

Tlajomulco

☎ 292-4400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para diferir el plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-CI-023-17, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por otra parte la persona física **C. Silvia Aceves Pérez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de diferir el plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio las nuevas fechas, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado la siguiente eventualidad:

El diferimiento en plazo se deriva en virtud de que el depósito del anticipo fue realizado el día 17 (diecisiete) del mes de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete), mismo que debió haberse puesto a disposición de "El Contratista" antes del 01 (primero) de julio de 2017 (dos mil diecisiete).

Por la razón anterior se considera plenamente justificado el diferimiento en plazo; quedando con un periodo de ejecución de 92 (noventa y dos) días naturales; fecha de inicio del 18 (dieciocho) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete) y de terminación el día 17 (diecisiete) del mes de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete).

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es de nacionalidad Mexicana; lo que acredita con el Acta de Nacimiento expedida por la oficialía número 1 (uno), libro 689 (seiscientos ochenta y nueve), acta número 5586 (cinco mil quinientos ochenta y seis), correspondiente al año de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete).

2.2.- La C. Silvia Aceves Pérez, quien se identificó con credencial para votar, misma que exhibe y acredita su carácter de persona física.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] lo que acredita con el recibo de Televisión por cable, Megacable, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número AEPS [REDACTED] 0512 B89. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-754/2017.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha de 30 de junio del 2017, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-CI-023-17, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Equipamiento al rastro municipal, primera etapa, incluye: equipos para porcinos, viseras, higiene, instalación de equipos neumáticos y de vapor, en la localidad de San Miguel Cuyutlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de \$3'956,916.19 (tres millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos dieciséis pesos 19/100 M.N.), incluye impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 92 (noventa y dos) días naturales, iniciándolos el día 01 (primero) de julio del 2017 (dos mil diecisiete) y a terminarlos a más tardar el día 30 (treinta) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176, y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y conforme al artículo 191 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el importe del anticipo debe ponerse a disposición del contratista, antes del inicio de los trabajos.

El atraso en la entrega del anticipo es motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, pero cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado esta ley, no procede el diferimiento y debe de iniciar la obra en la fecha original.

Tlajomulco

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en diferir el plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-CI-023-17, a que se refieren la declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se difiere el plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **18 de agosto del 2017** y para la terminación el **17 de noviembre del 2017**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Vigencia del Convenio.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, el día **18 (dieciocho)** de agosto de 2017.

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

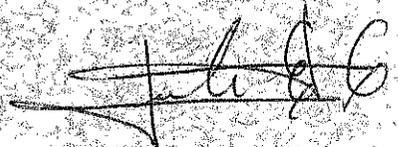


C. Silvia Aceves Pérez
AEPS 470512 B89

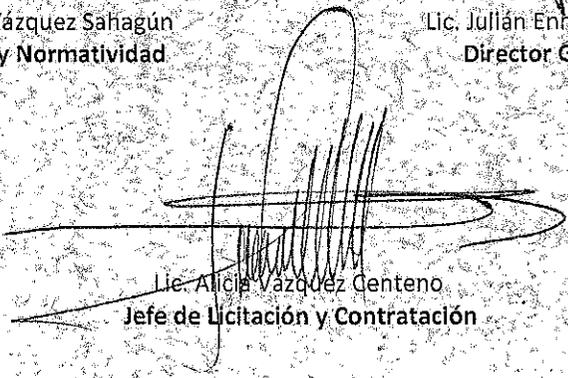
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

4

Nota: Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de diferimiento en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-CI-023-17, de fecha 18 (dieciocho) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete).

Ad.